



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

## Resolución ( 3754 )

05 OCT 2015

"Por la cual se designa a la Secretaria de Nacionales en el Exterior del Partido Liberal Colombiano"

### LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la jurisprudencia y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3544 del 13 de julio de 2015, expedida por la Dirección Nacional Liberal, se adoptaron medidas para dar estricto e inmediato cumplimiento a la Sentencia del Consejo de Estado dentro de la Acción popular de radicado AP 25000-23-41-000-2013-00194-01, fechada 05 de marzo de 2015.

Que mediante Resolución No. 3742 del 23 de septiembre de 2015 se reglamentó la convocatoria pública para proveer provisionalmente unos cargos, entre ellos el de Secretario de Nacionales en el Exterior, quien de conformidad al artículo 24 de los Estatutos, hace parte de las Secretarías Temáticas del Partido Liberal Colombiano.

Que mediante Resolución 3745 del 25 de septiembre de 2015, fueron ampliados los plazos de la convocatoria a que se refiere la Resolución No. 3742.

Que a la convocatoria pública se inscribió la Dra. DIANA CELENE RODRÍGUEZ CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.958.658, quien actualmente reside en la ciudad de New York (USA) y cumple con los requisitos exigidos.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR PROVISIONALMENTE.** Designar provisionalmente la Sra. DIANA CELENE RODRÍGUEZ CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.958.658 como Secretaria de Nacionales en el Exterior, quien ejercerá sus funciones de conformidad con los Estatutos del Partido Liberal Colombiano.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM.** La designada provisionalmente como Secretaria de Nacionales en el Exterior, ejercerá sus funciones de manera ad-honorem.

**ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN DE COPIAS.** Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral y Registrador Nacional del Estado Civil, solicitándose el correspondiente registro de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y noveno de la Ley 1475 de 2011.





**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

DIRECCIÓN NACIONAL

**3754**

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

  
HORACIO SERPA URIBE  
CoPresidente

  
FABIO RAÚL AMÍN SÁLEME  
CoPresidente

  
HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER  
Secretario General

